

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00144-00
Accionante: CARLOS JULIO CÁRDENAS WILCHES
Accionado: POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-367

La acción de tutela promovida por el señor **CARLOS JULIO CARDENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.296.488 contra la **POLICÍA NACIONAL – Área de prestaciones sociales** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **Brigadier Pablo Antonio Criollo Rey - Jefe del Área de Prestaciones sociales de la Policía Nacional**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: CARLOS JULIO CARDENAS WILCHES	Lucho-0840803@hotmail.com ;
PARTE ACCIONADA:	lineadirecta@policia.gov.co segen.gucor@policia.gov.co segen.gucor-rad@policia.gov.co ;

POLICIA NACIONAL	notificacion.tutelas@policia.gov.co ; lineadirecta@policia.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co ; prestaciones@casur.gov.co ; segn.arpre-tutelas@policia.gov.co
------------------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be215241d83fa9fa8d9b3d93651d803cc556dd502900fc298
dd8ab8b8b03a9f

Documento generado en 16/05/2022 10:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a